Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2023- 1 7 1 2 7 7 **OFTIC – DESAN – 29.10**

Bucaramanga, 0 8 NOV 2023

Señor Brigadier General
JOSE JAMES ROA CASTAÑEDA
Comandante Policía Metropolitana De Bucaramanga
Calle 41 No. 11 - 44 Barrio García Rovira
Bucaramanga

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 74-8-10041-23 mes de octubre de 2023

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__ O FINAL. __X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/10/2023**	**Hasta**	**31/10/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-093402-MEBUC 29/07/2023, el señor teniente coronel HERMES ELIECER MAYA PERDOMO jefe Área administrativa MEBUC informa que fue designado como supervisor del contrato No. 74-8-10041-23 al señor Mayor, RICARDO ANTONIO ARENALES CASTELLANOS jefe Tecnologías de la información y las comunicaciones del Departamento de Policía Santander.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

  Informe de supervisión del mes agosto, presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-134043-DESAN de fecha 05/09/2023 periodo de 27/07/2023 al 31/08/2023.

  Informe de supervisión del mes septiembre, presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-152715-DESAN de fecha 09/10/2023 periodo de 01/09/2023 al 30/09/2023

Nota: el presente informe de supervisión será publicado en el SECOP II posterior a su presentación.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	74-8-10041-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
Contratista	GNVC BUCARAMANGA S.A.S
Representante legal	ANDRES COTE VELOSA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 7.000.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 7.000.000
Plazo de ejecución inicial	30/09/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	27/07/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/09/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/10/2023
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	MODIFICACION No. 001 (PRORROGA) DEL 11/09/2023 **PRIMERO**: MODIFICAR EL PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato 74-8-10041-23 celebrado el 17 de julio de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023 **SEGUNDO**: MODIFICAR LA GARANTÍA UNICA Y SANCIONES: el Contratista deberá ampliar los mecanismos de cobertura del riesgo de acuerdo a la garantía de cumplimiento en los términos de la presente modificación. **TERCERO**: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO: Las demás cláusulas del Contrato No. 74-8-10041-23, celebrado el

	17 de julio de 2023 que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente prorroga, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.
Prorrogas	MODIFICACION No. 001 (PRORROGA) DEL 11/09/2023 El nuevo plazo de ejecución del contrato es hasta el 31/10/2023
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Como supervisor del contrato No. 74-8-10041-23, se verifica las condiciones e instalaciones de la Estación de Servicio EDS BUCAROS S.A.S. CARRERA 26 No 21-55 encontrándose en condiciones óptimas para el suministro de combustibles, cumpliendo con las condiciones exigidas en el presente contrato.

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista ha cumplido con el objeto del contrato
2.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	El contratista obra con lealtad y buena fe
3.Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista a estado atento a responder las solicitudes de Policia Metropolitana de Bucaramanga
4.Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando aplique y conforme a la Ley 1607 de 2012, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal
5.Constituir en debida forma y aportar por medio de la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos que hubiere si lo requiere.	SI	La póliza fue entregada en el plazo establecido
6.Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	No se han presentado novedades con la información
7.No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Bucaramanga y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No se han presentado amenazas de bandas criminales y/o personas inescrupulosas que afecten el normal desarrollo del contrato
8.Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	La cuenta bancaria del contratista se encuentra activa

9.Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	No se suministraron elementos al contratista para el desarrollo del contrato.
10.Restituir a la Policía Metropolitana de Bucaramanga los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	El contratista ha cumplido con lo estipulado en el contrato
11.Aplicación de **buenas prácticas ambientales,** de acuerdo al objeto a contratar.	SI	El contratista ha cumplido con lo estipulado en el contrato
12.Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista ha cumplido con lo estipulado en el contrato

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO Y DE PRECIOS:		
PRECIO DEL GALÓN DE COMBUSTIBLE VEHICULAR IMPUESTOS INCLUIDOS LOTE 3 - PLANTAS ELÉCTRICAS	SI	El contratista ha cumplido con lo estipulado en el contrato

UNIDAD DE DESTINO	TIPO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO, IMPUESTOS INCLUIDOS
DESAN – PLANTAS ELÉCTRICAS	Gasolina Corriente (Regular)	Galón	15.714
	Biodiesel (ACPM)		11.000

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1). Las estaciones de servicio deben contar con la infraestructura requerida, medios logísticos, técnicos a tecnológicos, equipos, personal capacitado, seguridad industrial y demás que sean necesarios para la ejecución del contrato. De igual manera, deben contar como mínimo con una (1) isla de tanqueo para el suministro de Gasolina Corriente, Biodiesel y gas natural vehicular, cumpliendo con los requisitos mínimos para su buen funcionamiento.	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.
2). El CONTRATISTA debe contar con el personal debidamente entrenado y capacitado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, Así mismo, debe garantizar la disponibilidad durante las 24 horas del día y durante. los siete días de la semana, de mínimo un funcionario debidamente entrenado y capacitado para garantizar el suministro de combustibles en cada estación de servicio, según el objeto del contrato y durante el plazo de ejecución del mismo y un funcionario con capacidad de decisión, que pueda resolver de manera inmediata, cualquier imprevisto que pueda afectar el objeto del presente contrato. Por lo tanto, una vez le sea entregada la carta de inicio de contrato, deberá entregarle el nombre y número de teléfono del administrador a los Supervisores del Contrato, para atender cualquier requerimiento objeto del contrato.	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.
3), El CONTRATISTA debe contar con las licencias de funcionamiento de cada estación de servicio, que permiten ejercer de forma permanente el objeto comercial, garantizando el suministro permanente del combustible.	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.
4). El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad legal vigente en materia ambiental sobre Hidrocarburos descritas por el Ministerio de	SI	El contratista ha manifestado su interés

Ambiente, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA y demás entidades que regulen la materia en cada jurisdicción o parte del territorio nacional donde se va a ejecutar el contrato Para lo cual debe contar con los permisos legales ambientales vigentes para el funcionamiento del lugar, expedido por las autoridades ambientales competentes: de igual forma debe contar con el plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente, debido a que aplica la manipulación de elementos y/o sustancias que puedan dañar o afectar el medio ambiente, siendo responsabilidad como CONTRATISTA la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo del bien a contratar. Por lo anterior debe contribuir al fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental, con el cumplimiento a la Política Ambiental Institucional en la búsqueda de la reducción del daño ambiental, el cumplimiento a la normatividad vigente, el control de los impactos ambientales adversos, asi como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, a fin de proteger los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas aportando significativamente al desarrollo sostenible bajo un enfoque de derechos que permita gozar de un ambiente sano.		de cumplir con lo establecido en el contrato.
5) **MODIFICACIÓN AL PRECIO DEL COMBUSTIBLE**. Los precios unitarios de la propuesta por galón de combustible liquido (GASOLINA CORRIENTE y BIODIESEL) será ajustada durante la vigencia del contrato únicamente en atención a las alzas o reducciones que estipule el gobierno nacional a través del Ministerio de Minas y Energía, en concordancia a lo establecido en el numeral 18 del articulo 2 del decreto no.381 del 2012,modificado por el articulo uno del decreto 1617 del 2013, teniendo como referencia la ciudad donde el proveedor y/o mayorista despacha el combustible a los minoristas.	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.
6). Los supervisores del contrato podrán realizar sin previo aviso y en horas hábiles las pruebas necesarias para determinar la calidad y medida del combustible con funcionarios idóneos y facultados, pertenecientes a la institución u otra entidad autorizada De esto se levantará un acta de lo actuado.	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.
7). Para los casos en que aplique y conforme a la oferta presentada para el presente contrato, el CONTRATISTA debe garantizar como mínimo la modalidad de suministro por medio de talonario de vales y estos deberán elaborarse en original y copia, con número de serie consecutivo y membrete del contratista con el fin de ejercer control a la ejecución y gestión de archivo, aplicando lo establecido en el articulo 4 12.1 "CONTROLES EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE de la resolución No 05884 del 241 d diciembre de 2019, "Por el cual se expide el manual para la Administración de los Recursos Logisticos de la Policía Nacional.	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.
8). El CONTRATISTA debe entregar los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes y en caso de requerimiento por parte de los supervisores, los reportes del consumo del combustible, de acuerdo a la necesidad de los mismos los listados en medio magnético de cada uno de los abastecimientos cumplidos durante cada periodo, relacionando la siguiente información fecha y hora del suministro, número de placa del vehículo, kilometraje del automotor, tipo de combustible, cantidad suministrada y precio de venta por galón y valor total del consumo en pesos. Igualmente debe reconocer las notas crédito o débito que por diferentes motivos sean generadas dentro de la ejecución del contrato, estas notes se aplicarán en el corte siguiente a la fecha de solicitud de la misma e igualmente mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo y deberán estar en orden cronológico de acuerdo al suministro de combustible, cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.
8). En caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible (gasolina corriente, biodiesel o gas natural vehicular) el CONTRATISTA debe dar prioridad al suministro de los vehículos de la	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo

Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario,		establecido en el contrato.
9). El CONTRATISTA debe dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 052 del 2017, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifique o derogue.	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.
10). En caso de cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la Estación de Servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito a los supervisores del contrato con antelación, indicando la nueva Estación de Servicio con la cual se atenderá la necesidad, la cual debe cumplir con las condiciones técnicas establecidas por LA POLICÍA y estar en la misma zona de ubicación la EDS que se pretende cambiar	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.
11) El CONTRATISTA debe suministrar combustible de excelente calidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 898 de 1995 "Por la cual se regulan los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y caldera de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de vehículos automotores", y demás normas que la modifiquen o deroguen.	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.
12). La estación de servicio debe contar con un sistema de seguridad (cámaras) de optima definición, las cuales monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro de combustible, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna irregularidad en el abastecimiento de los vehículos, al igual tendrá un sistema de respaldo, donde quede registrado una copia (back-up) del monitoreo, con el fin de prever problemas del sistema principal.	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.
13). El CONTRATISTA debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. Por lo tanto, se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato: así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.
14). El CONTRATISTA debe capacitar a todo el personal de la Estación de Servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional, de igual forma deberá capacitar a su personal en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia para lo cual deberá allegar una vez adjudicado el contrato con un tiempo no mayor a (10) días calendario, las actas de instrucción al personal administradores y operarios de cada estación de servicio habilitada para el cumplimiento de la ejecución del contrato. Al igual brindara capacitación al personal de la Institución al cual se le asigne usuario electrónico del acuerdo a lo solicitado por parte de los supervisores del contrato en el manejo o mejoras que en el mismo se realicen	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.
15). Una vez se inicie la ejecución del contrato, el contratista permitirá que los supervisores del contrato capaciten al personal de administradores y operadores de los surtidores de la estación de servicio habilitada sobre la política institucional respecto al manejo y control de combustibles, para lo cual se dejará constancia en actas de instrucción	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.
16). El contratista designará como mínimo un funcionario de su empresa, capacitado para la instalación de los dispositivos electrónicos durante el periodo de transición (tiempo utilizado para retirar os dispositivos actuales e e instalar los nuevos, en caso de ser necesario), el cual se llevará a cabo en las instalaciones determinadas por los Supervisores del Contrato según el	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.

volumen y tipo de vehículos a reemplazar el dispositivo, así mismo suministrara los elementos necesarios para la instalación de los dispositivos para cada vehículo que ingrese con posterioridad al periodo de transición con el personal de la institución (bases para los dispositivos, brocas y remaches, pegantes etc.), en los casos en que aplique conforme a la propuesta presentada (Cuando Aplique)		
17). EL CONTRATISTA debe mantener durante el plazo de ejecución del contrato, la afiliación y nivel de cobertura en el sistema de seguridad social integral, riesgos, riesgos profesionales y cajas de compensación del personal dispuesto para la ejecución del futuro contrato.	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.
18). EL CONTRATISTA debe presentar al supervisor del contrato, copia del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo de su organización, junto con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada y lo establecido en el artículo 2.2.4.6.23 del decreto 1072 de 2015.	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.
19). EL CONTRATISTA para la liquidación del contrato, debe presentar al supervisor, un informe donde se evidencie el cumplimiento de las responsabilidades en materia de aseguramiento en seguridad y salud en el trabajo.	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.
20)se anexa a la aceptación de la oferta el sobre único con código no co1_otlcntnr_569860753_co1_rpl_3487427 SECOP II frente a los requisitos técnicos, económicos y oferta económica ofertados por el hoy contratista.	SI	El contratista ha manifestado su interés de cumplir con lo establecido en el contrato.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado novedades o situaciones anormales en la ejecución del contrato.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (96) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago lo realizará la Policía Nacional Policía Metropolitana del Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los bienes entregados (combustible) por el CONTRATISTA, expedido por el supervisor del contrato, según corresponda y con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policial Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan

Anual de Caja (P.A.C) aprobado por la Dirección logística y financiera de la Policía Nacional (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El CONTRATISTA en la ejecución del contrato, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, y mediante procedimiento establecido por el ministerio de hacienda y crédito público en la circular externa 016 del 09/03/2021 como requisito necesario para el pago de bines y/o servicios contratados.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: GNVC BUCARAMANGA S.A.S
BANCO: BANCO DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 048269997622

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 7.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 7.000.000,00	100%
Valor total facturado	$ 7.000.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$1.921.390,00	27%
Valor pagado	$5.078.610,00	73%
Valor pendiente de entrega	0,00	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01 de fecha 06/09/2023	$3.510.966,00	06/09/2023	$3.510.966,00	CS 3690	$3.507.455,00	$3.511,00	316166023
02 de fecha 05/10/2023	$1.567.644,00	05/10/2023	$1.567.644,00	CS 3758	$1.566.076,00	$1.568,00	373425823
03 de fecha 05/11/2023	$1.921.390,00	31/10/2023	$1.921.390,00	CS 3802	Pendiente por pago	Pendiente por pago	Pendiente por pago

NOTA: Se genera la nota crédito No. NC 2040 de fecha 31/10/2023 por un valor de $ 40,64 aplicada a la factura No. CS 3802 por valor de $1.921.430,64.

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5 RECOMENDACIONES

El contrato se lleva de manera correcta y teniendo en cuenta los tiempos de entrega se han cumplido a cabalidad, se recomienda seguir de esta manera hasta terminar el contrato.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Mayor, **RICARDO ANTONIO ARENALES CASTELLANOS**
Jefe Tecnologías de la información y las comunicaciones DESAN
Contrato No. 74-8-10041-23
Tel.: 3203020325

Código: 2BD-FR-0056 Fecha: 12-03-2021 Versión: 0	ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES	POLICIA NACIONAL

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores, así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas ISO 9001, 14001, 17025 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud"

FECHA EVALUACIÓN: DÍA | MES | AÑO		1. DATOS DEL PROVEEDOR			
Nombre o razón social	GNVC BUCARAMANGA S.A.S	NIT/cédula de ciudadanía	74-8-10041-23		
Dirección	CARRERA 26 N° 21 - 55	Teléfono	6323032		
No. Contrato y fecha	Contrato: N° 74-8-10041-23 de fecha 27/07/2023	Proveedor de: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	Servicios de suministro de combustible	Insumos/Equipo	Suministro de Bienes Otro: Relacionar

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAR, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.1 Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectua las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas tecnicas)	10					2.6 Accesibilidad: N/A					
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra	10					2.7 Oportunidad: N/A					
2.3 Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectua la entrega en los tiempos pactados de la Documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes como las fichas tecnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.)	10					2.8 Seguridad: N/A					
2.4 Time de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y eficaz la atención y gestión de requerimientos por parte del supervisor o administrador, cumpliendo con las necesidades del requerido	10					2.9 Puntualidad: N/A					

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAR, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisfacen la necesidad de la entidad ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente	10					3.0 Continuidad: N/A					
SUBTOTAL						SUBTOTAL					
TOTAL GENERAL	100										

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas
BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.
REGULAR: 4 a 6 puntos- En este rango se evaluan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.
MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evaluan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor obtenga un resultado entre REGULAR (40 a 69) O MALO (0 a 39), se analizaran las causas y se le recomendara realizar acciones de mejora de acuerdo con las debilidades encontradas en la presente evaluacion con el fin que se subsanen, relacionandolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las calificaciones deben ser informadas a la entidad para que esta tome las medidas pertinentes como lo indica el Manual de Contratación vigente.
Es de aclarar que la calidad implica responsabilidad de todos los procesos, actividades y de la mejora de sus objetivos y como tal debe ser para la institución

Mayor RICARDO ANTONIO ARENALES CASTELLANOS Supervisor Contrato N° 74-8-10041-23

Gerente Comercial: jandres.cote@gnvbucaros.com contabilidad@gnvbucaros.com
ANDRES COTE VELOSA representante legal de GNVC BUCARAMANGA S.A.S

Retransmitido: EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

MO Microsoft Outlook

Para: admon@edsbucaros.com; contabilidad@edsbucaros.com

EVALUACION Y REEVALUACI...

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

admon@edsbucaros.com (admon@edsbucaros.com)

contabilidad@edsbucaros.com (contabilidad@edsbucaros.com)

Asunto: EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

Reenviar